



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA**

Palacio de Justicia Lisandro Martínez Calle 26 carrera 27 esquina

Correo @: j02fctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY 1098 DE 2006, cita a los familiares por línea materna y paterna y demás personas con interés legal del menor JUAN DAVID LATORRE MURILLO, al ulterior del proceso judicial de restablecimientos de derechos bajo radicación: 76-834-31-84-002-2020-00388-00 para que se presenten al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Tuluá, remitiendo correo electrónico a la siguiente dirección virtual: j02fctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de que se notifiquen del AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN, signado el 21 de diciembre de 2020, mediante el cual se avoco el conocimiento del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 del Código de Infancia y Adolescencia. De no asistir se entenderá surtida la notificación, en concordancia con el artículo 102 Código de la Infancia y la Adolescencia y artículo 293 del Código General del Proceso.

JORGE MAURICIO ARBELÁEZ FLÓREZ
Secretario

Firmado Por:

JORGE MAURICIO ARBELAEZ FLOREZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA DE TULUA

Fijado el: 21 de Diciembre de 2020
Desfijar el: 29 de Diciembre de 2020
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cdc3a65f297723dabaf9092a34e372fd9011f06a133382962eb7578a53bde50e

Documento generado en 21/12/2020 10:49:29 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>